

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 035-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 27 de enero de 2016.

VISTO:

El Memorando N.º 141-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N.º 106-2016-MIDIS/PNAEQW-USM, de la Unidad de Supervisión y Monitoreo; y el Informe N.º 85-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1062, se aprobó la Ley de Inocuidad de los Alimentos, cuyo Reglamento se aprobó por Decreto Supremo N.º 034-2008-AG;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 007-98-SA, se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas; modificado por Decreto Supremo N.º 004-2014-SA, y Decreto Supremo N.º 038-2014-SA;

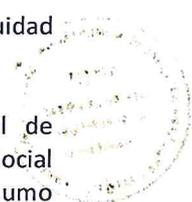
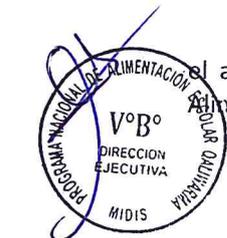
Que, por Decreto Supremo N.º 022-2001-SA, se aprueba el Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimiento Comerciales, Industriales y de Servicio;

Que, por Decreto Supremo N.º 040-2001-PE, se aprueba la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas;

Que, por Decreto Supremo N.º 004-2011-AG, se aprueba el Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 008-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas; norma que fue modificada por Decreto Supremo N.º 006-2014-MIDIS, y se dispuso que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, por Decreto Supremo N.º 004-2015-MIDIS, publicado el 22 de setiembre de 2015, se modifica el artículo 1º, del Decreto Supremo N.º 008-2012-MIDIS, y se establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de 06 (seis) años;



Que, mediante Decreto Supremo N.° 001-2013-MIDIS, se establece disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 012-2013-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de la Ley N.° 30063, Ley de creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 449-2001-SA-DM, se aprueba la Norma Sanitaria para trabajos de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambientes y de tanques sépticos;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 363-2005-SA, se aprueba la Norma sanitaria para el funcionamiento de restaurantes y servicios afines;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 222-2009/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para el procedimiento de atención de alertas de alimentos y bebidas de consumo humano";

Que, por Resolución Ministerial N.° 174-2012-MIDIS, se aprueba el "Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, por Resolución Ministerial N.° 192-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N.° 007-2012-MIDIS "Lineamientos para la evaluación, seguimiento y gestión de la evidencia de las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 016-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N.° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 683-2014/MINSA, se aprueba la Guía Técnica para la Investigación y Control de Brotes de Enfermedad Transmitida por Alimentos;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 066-2015-MINSA, se aprobó la "Norma Sanitaria N°114-MINSA/DIGESA, para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano";

Asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 9789-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprobó la "Directiva para la formulación, revisión y aprobación de los documentos normativos en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Memorando N.° 106-2016-MIDIS/PNAEQW-USM, la Unidad de Supervisión y Monitoreo remite a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de "Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las instituciones educativas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Memorando N.° 141-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, señaló que la propuesta de "Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las instituciones educativas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", establece los procedimientos para la supervisión de la prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a fin de verificar la prestación del servicio alimentario, en el marco de la normatividad vigente, dando opinión favorable para su aprobación;



En tal sentido, resulta necesario aprobar el "Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las instituciones educativas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Con el visado de la Unidad de Supervisión y Monitoreo, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.º 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N.º 006-2014-MIDIS, y por Decreto Supremo N.º 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N.º 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.º 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las instituciones educativas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código PRT-002-PNAEQW-USM, versión N.º 01, que en anexo adjunto forma parte integral de la presente resolución; dejándose sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Directiva.

Artículo Segundo.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, junto con el anexo adjunto de dicha resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



.....
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social